

0144-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta minutos del diecisiete de enero de dos mil veinticinco.

Medida cautelar solicitada por el partido Renacer Democrático (*en adelante PRD*), con relación a la celebración de la asamblea provincial de San José, convocada a celebrarse el día 19 de enero del año 2025.

Mediante escrito con fecha quince de enero de dos mil veinticinco enviado el mismo día a la cuenta oficial de correo electrónico de este Departamento de Registro, el señor Daniel Ángel Fernández Zamora, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo Provisional del PRD, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y solicitud de medida cautelar, contra lo resuelto por este Departamento mediante el oficio n.º DRPP-0102-2025 del 10 de enero del presente año, el cual refiere a la denegatoria de la solicitud de fiscalización de la asamblea provincial de San José, convocada a celebrarse el día 19 de enero de los corrientes, solicitando, entre otras cosas que, se autorice *-como medida cautelar-* la celebración de la asamblea provincial de comentario.

Al respecto, obsérvese que, mediante el oficio indicado supra esta Administración Electoral, denegó la asamblea provincial en mención, estimándose que la convocatoria contraviene lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas de Partidos Políticos”*, el cual estipula:

“Artículo 5.- *Los partidos políticos no podrán celebrar en una misma fecha una asamblea cantonal y sus respectivas asambleas distritales, en caso de que éstas se encuentren previstas. La misma regla aplicará respecto de una asamblea provincial y sus cantonales, así como de la asamblea nacional y sus provinciales. Entre la celebración de esas asambleas deberá mediar un plazo no menor de ocho días hábiles, cuando los acuerdos de la asamblea inferior puedan incidir en la asamblea siguiente.”* (El subrayado no es del original).

Así la cosas, con respecto al plazo referido en la supra citada normativa, se desprende que este Departamento tramitó solicitud para fiscalización, gestionada

por la agrupación política correspondiente a la asamblea cantonal de Mora, programada para el viernes 10 de enero del 2025, razón por la cual, de conformidad a lo señalado, se tuvo que, entre las fechas programadas para la asamblea cantonal referida y la respectiva provincial, **no mediaban los ocho días hábiles** establecidos en la normativa antes referida, razón por la cual se denegó la solicitud de fiscalización de la provincial de San José, convocada para el día diecinueve de enero de dos mil veinticinco.

No obstante, considerando que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, se encuentra en estudio y que el oficio impugnado no ha adquirido firmeza, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política, se autoriza al PRD para que celebre la asamblea de la provincia de San José, sin embargo, deberá considerar la agrupación política que; **los acuerdos que eventualmente se adopten en ella, estarán condicionados en forma absoluta a lo que se disponga en el momento en que se resuelvan las acciones interpuestas, de forma tal que no podrá interpretarse que al haber acogido esta medida cautelar, se ha conocido el fondo del recurso planteado y accedido a las pretensiones planteadas en éste.**

En virtud de lo anterior, podrá celebrarse la asamblea provincial que nos ocupa, según se detalla:

“Asamblea: Provincial San José

Partido: Renacer Democrático (PRD)

Fecha de convocatoria: 19 de enero del 2025.

Hora primera convocatoria: 10:00am

Hora segunda convocatoria: 11:00am

Lugar: San José, Montes de Oca, San Pedro, en el auditorio del Edicoop, en las instalaciones del edificio Cooperativo, al costado norte del mall San Pedro.

Encargados: Daniel Ángel Fernández Zamora, teléfono 88267812

Guido Albero Campos Mora, teléfono 83604247

Delegados del Tribunal Supremo de Elecciones: Ramón Morera Gil,

Rommy Cristina Morales Mora

Agenda:

1. Verificación del quórum.

2. Saludo de la persona designada por el comité ejecutivo provisional y/o por el coordinador provincial.
3. Información sobre las elecciones por medio de voto secreto:
4. Elección del comité ejecutivo provincial:
 - a) Elección de presidente, secretario y tesorero.
 - b) Elección de las suplencias de presidente, secretario y tesorero.
 - c) Elección del fiscal del Comité Ejecutivo Provincial.
 - d) Se deja constancia de la aceptación de cargos ante la Asamblea.
5. Elección de las personas delegadas a la asamblea nacional:
 - a) Elección de diez personas delegadas propietarias a la Asamblea Nacional.
 - b) Elección facultativa de cinco personas delegadas suplentes a la Asamblea Nacional.
 - c) Designación de la persona representante de la Juventud de la Provincia de San José ante la Asamblea Nacional
 - d) Se deja constancia de la aceptación de los cargos ante la Asamblea
6. Ratificación de los acuerdos tomados.
7. Cierre de la asamblea.”

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Renacer Democrático y los funcionarios fiscalizadores.

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
Expediente N° 413-2024, Partido Renacer Democrático
Ref., No.: S 0579-2025